Expediente: **546/22**
Carátula: **BATALLANES CLAUDIA SOLEDAD Y OTROS C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
20331637913 - BATALLANES, CLAUDIA SOLEDAD-ACTOR
20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 6

ACTUACIONES N°: 546/22

H103264691340

BATALLANES CLAUDIA SOLEDAD Y OTROS c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS. Expte N° 546/22

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023.

Atento a la copia del Poder General para Juicios que se acompaña, téngase al letrado Martín Basualdo, por apersonado en el carácter de apoderado de la parte demandada CITYTECH S.A., con domicilio constituído en casillero digital N° 20-20275868-2, haciéndose constar ello en el Sistema Informático SAE. Désele la correspondiente intervención de Ley.

Intimese al letrado Martin Basualdo a fin de que en el término de dos días reponga tasa de justicia y bonos profesionales por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de comunicar a las entidades reguladoras correspondientes.

Téngase presente la autorización a los letrados Nahuel Nehuen Espinillo y Pablo Hernán Buracco, para compulsar expedientes y demas cuestiones previstas, en la Acordada Nro. 978/17 dictada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Notifíquese el nuevo apersonamiento de la parte accionada al letrado Lucas Patricio Penna en su casillero digital.

Téngase a la parte demandada por contestado el traslado conferido. FDO. CARLOS SAN JUAN .-(VOCAL).- FMP

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:
CN=SAN JUAN Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23080684479

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.